



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Carlos Fernando Castrillón Carmona
Demandado	Servimax Servicios Generales S.A.S
Radicado	05001310502520210044800
Auto Interlocutorio No.	341
Decisión/Temas	Admite demanda; ordena notificar; reconoce personería.

Por cumplir con los requisitos exigidos en auto del 31 de enero pasado subsanando dentro del término las deficiencias de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia y con los previstos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S.; se ADMITE la misma, la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007.

En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndole de presente que dispone del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo. **Y se le requiere para que aporte con la contestación, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del C.P.T y la S.S.**

Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.

Finalmente, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral; en los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al doctor Jorge William Marulanda Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.135.390 y portador de la T.P 347.953 del C.S de la J.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

carlostrilloncardona@gmail.com
william.marulanda68@gmail.com
otoniel.saldarriaga@prosegur.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 077 del
07/06/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72fb41ba5621bac2b11d904ef996020dde5fe0fc3718c3c683ddcbffcaf60bf**
Documento generado en 06/06/2022 04:36:24 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>